

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, procede a efectuar los Estudios Previos y Análisis del Sector, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA ELABORACION DE HORARIOS”**, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, en concordancia lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015 procede a efectuar los Estudios y Documentos Previos del objeto contractual, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, INFOTEP, es una institución de educación superior, de carácter oficial, de mayor trascendencia en el Departamento Archipiélago, con 41 años de experiencia; por su larga trayectoria en la formación del recurso humano orientada por valores de compromiso y espíritu de servicio. Es una Institución que brinda educación superior, propende por la excelencia académica y humana, formando profesionales con responsabilidad y capacidad para resolver los problemas sociales para mejorar su calidad de vida.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Para INFOTEP San Andrés, la necesidad de avanzar hacia una mayor articulación, no sólo es cuestión de eficacia y eficiencia permanente que responda a los cambios sociales, culturales, económicos, tecnológicos y facilite el acceso a diferentes alternativas de formación durante toda la vida; sino que este compromiso implica desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr tener una buena implementación de insumos en un mundo donde la tecnología y recursos TIC invaden nuestro entorno, en la educación y especialmente en las nuevas generaciones donde el acceso a las herramientas tecnológicas , móviles, tabletas ya hace parte del diario vivir.

La necesidad surge de la organización objetiva de las asignaturas, aulas de clase y docentes, ya que una de las cosas más difíciles es cuadrar el horario de clases para los diferentes programas académicos de la institución.

Uno de los principales objetivos del Estado es la optimización en la prestación de los servicios a la comunidad, así como el cumplimiento de sus funciones y fines institucionales; por lo que los entes territoriales necesitan modernizarse, tener insumos que sean utilizados en el desarrollo de las actividades y mejorar sus herramientas tecnológicas.

La institución teniendo en cuenta las diferentes necesidades a satisfacer, pretende adelantar un proceso para la dotación de un Software para la elaboración de horarios, el cual permita a nuestra Comunidad Institucional contar con estos implementos que hace más fácil a la institución optimizar la planeación de actividades y la asignación de las clases.

1.2. Justificación de la necesidad.

La coordinación académica del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas, INFOTEP, tiene como objetivo principal planear, programar y ejecutar actividades encaminadas al desarrollo integral de la Comunidad Institucional con el fin de mejorar la interacción y alcanzar los objetivos institucionales. Se percibe como un espacio extra-académico dedicado a la realización de eventos y actividades extracurriculares a nivel de desarrollo humano, deportivo y cultural.

La planeación y programación de los horarios de clases son fundamentales para la organización de las actividades académicas, minimizando los errores y ofreciendo un servicio organizado y con calidad para el fortalecimiento de la institución en ese sentido de la organización.

Para la institución, no solo es importante fomentar la permanencia desde la entrega de incentivos no monetarios, sino también desde la organización misma de las actividades académicas, dando seguridad a nuestros estudiantes de las asignaturas y profesores con los que deben cursar sus materias. Por ello se pone de manifiesto y ratifica la necesidad de adquirir los insumos necesarios para que la planificación y desarrollo de las actividades educativas, se lleve a cabalidad y de manera organizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la ley 30 de 1992 (Ley General de Educación) en el capítulo 6 “Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

1.3 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

La coordinación académica de INFOTEP, en cumplimiento de la misión institucional y los lineamientos establecidos para el cumplimiento de las condiciones de calidad académica y atendiendo al plan de desarrollo promovido para INFOTEP, establece la necesidad de contratar estos servicios de adquisición de un software para la elaboración de horarios y así mejorar todo el proceso de planeación de las actividades académicas.

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA ELABORACION DE HORARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP- DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITA EN FICHA TÉCNICA. CÒDIGO UNSPSC 43232500; 43230000

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

PRODUCTO

DESCRIPCION
SOFTWARE PARA LA ELABORACION DE HORARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN: ✓ Utilidad amigable en ambiente Windows, Linux o Mac ✓ Software desarrollado en lenguaje C++ ✓ Multi-licencia ✓ Generación automática de horarios ✓ Informes por aulas, grupos, docentes y generales en el idioma deseado ✓ Genera y controla las suplencias y ausencia de los docentes ✓ Manejo de jornadas complementarias ✓ Exportar a Microsoft Excel y a formato HTML ✓ Generar informes ✓ Permitir impresión del horario general

**SOFTWARE PARA LA ELABORACION DE HORARIOS
DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y
ESPECIFICACIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN:**

- ✓ Utilidad amigable en ambiente Windows, Linux o Mac
- ✓ Software desarrollado en lenguaje C++
- ✓ Multi-licencia
- ✓ Generación automática de horarios
- ✓ Informes por aulas, grupos, docentes y generales en el idioma deseado
- ✓ Genera y controla las suplencias y ausencia de los docentes
- ✓ Manejo de jornadas complementarias
- ✓ Exportar a Microsoft Excel y a formato HTML
- ✓ Generar informes
- ✓ Permitir impresión del horario general

Sarie Bay Teléfonos 5125916 – 5125770 – 5126607 – 5121350 Fax (098) 5125770 Pagina Web www.infotepsai.edu.co – E-mail. información@infotepsai.edu.co San Andrés, islas. Colombia

2.5. FORMA DE PAGO: El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un 100% a la entrega y cumplimiento del objeto contractual, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de 30 días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

3.FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio) y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía por ser inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

• **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio)

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés y se fija para los efectos contractuales como domicilio la Isla de San Andrés.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución es de DIEZ (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica).

3.3. OBLIGACIONES GENERALES

- ❖ Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
- ❖ Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
- ❖ Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
- ❖ Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
- ❖ Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.
- ❖ El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
- ❖ En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente

por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)

- ❖ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El servicio debe ser:

- ❖ De primera calidad
- ❖ Suministrarse de acuerdo a las necesidades

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. Análisis del Sector- Estudio de Mercado

CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

4.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) es un segmento de lo que actualmente se conoce como “Tecnologías de la Información y Comunicaciones” (TICs). La definición del sector se torna compleja, debido a que su propia dinámica tecnológica presenta la necesidad de actualizar frecuentemente las categorías que la conforman. Siguiendo una de las clasificaciones existentes, puede afirmarse que en la actualidad el sector SSI comprende la producción de: • hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.); • software “empaquetado” o producto; • servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).

La accesibilidad desde cualquier dispositivo y desde cualquier lugar es una de las principales características de este sector, por ello las opciones cloud (en la nube) son las más recomendadas porque están diseñadas para acceder a ellas con un dispositivo conectado a internet y con una clave segura.

4.1.2 ANÁLISIS DEL MERCADO

No es un secreto que una de las industrias más importantes de la economía colombiana, ha sido el sector que ofrece herramientas de apoyo académico, ya que este ha contribuido al desarrollo educativo y profesional de nuestro país.

Cuando analizamos la evolución histórica del mercado de software colombiano, podemos observar que tiene un crecimiento del 17.6% anual, lo que representa un avance acelerado,

sumando a la industria la indiscutible generación de empleo, pero también la necesidad de pensar en estrategias de formación de profesionales en el campo tecnológico que reduzca drásticamente el déficit de 60 mil personas, todo con el propósito de seguir progresando en el peldaño de la creación y exportación de tecnología de calidad.

4.1.3 ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO.

El proceso de creación de software puede llegar a ser muy complejo, dependiendo de su porte, características y criticidad del mismo. Por ejemplo, la creación de un sistema operativo es una tarea que requiere proyecto, gestión, numerosos recursos y todo un equipo disciplinado de trabajo. En el otro extremo, si se trata de un sencillo programa, éste puede ser realizado por un solo programador fácilmente

Su grado de desarrollo y madurez en cada país, depende en gran medida del nivel de la infraestructura de redes de banda ancha (conectividad nacional e internacional, redes de acceso local, puntos de acceso público, y asequibilidad), de las industrias TIC (producción de hardware, software, y aplicaciones), y de las modalidades de uso de individuos, empresas, y gobierno.

Las empresas que actúan globalmente son las que están a la vanguardia de los mercados de servicios de tecnologías de la información y subcontratación de procesos empresariales. Las seis principales son IBM, EDS, Fujitsu, Hewlett-Packard (HP), Accenture y Computer Sciences (CSC), cuyas ventas representan cerca del 20% del total, mientras que las veinte empresas principales representan el 39% del mercado global. Las empresas norteamericanas están al frente de la oferta de servicios de software, con once de las veinte empresas mundiales más importantes y una participación estimada de 67%. Este porcentaje es superior al de participación de Estados Unidos en la demanda de servicios de TI, que es de aproximadamente el 45% (McKinsey & Company, 2005a, p. 152).

Los servicios de tecnologías de la información han adquirido creciente importancia económica en los últimos años debido a la posibilidad de ampliar el alcance de las actividades ofrecidas al usuario.

4.1.4 DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

Los procesos de desarrollo de software poseen reglas preestablecidas, y deben ser aplicados en la creación del software de mediano y gran porte, ya que en caso contrario lo más seguro es que el proyecto no logre concluir o termine sin cumplir los objetivos previstos, y con variedad de fallos inaceptables.

Se estima que, del total de proyectos software grandes emprendidos, un 28 % fracasan, un 46 % caen en severas modificaciones que lo retrasan y un 26 % son totalmente exitosos.

El proceso de desarrollo puede involucrar numerosas y variadas tareas, desde lo administrativo, pasando por lo técnico y hasta la gestión y el gerenciamiento. Pero, casi rigurosamente, siempre se cumplen ciertas etapas mínimas; las que se pueden resumir como sigue:

- Captura, especificación y análisis de requisitos (ERS)
- Diseño
- Codificación
- Pruebas (unitarias y de integración)
- Instalación y paso a producción

- Mantenimiento

4.1.5. CONDICIONES FINANCIERAS.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Las fluctuaciones del objeto a prestar, no deben afectar el desarrollo de estas actividades programadas con suficiente anticipación, ya que para el periodo de tiempo en que se deben ejecutar los mismos, en una misma vigencia, estas variaciones, no son tan grandes y deben ser tenidas en cuenta por los proponentes al presentar sus ofertas, por lo tanto, no deben generar desequilibrio económico en el desarrollo del contrato.

4.1.6. CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

ITEM	AÑO	EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACION)
1	2014	B&C ASESORIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA	Prestación de servicios para la actualización del sistema de Software Novasoft de versión 3.0 a 7.0 del INFOTEP	\$14.600. 000.oo
2	2014	B&C ASESORIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA	Prestación de servicios para la implementación de un módulo de información de correspondencia y gestión documental recibida. CIIU 56101715.	\$7.600. 000.oo

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Se escogerá bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el Menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso. La entidad podrá aceptar la oferta y

celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

6.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano y personas naturales debidamente organizadas, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad. Sin inhabilidades ni incompatibilidades reportadas. Preciado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

Para establecer el presupuesto oficial, el área encargada, efectuó cotizaciones las cuales hacen parte integral del Presente Estudio un análisis, adicional a ello se verificaron las contrataciones anteriores que incluye este tipo de contratos. Así mismo, se tuvo en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), Retención en la Fuente y los costos asociados con la presentación de las ofertas.

El Infotep promedió el valor total de las cuatro cotizaciones recibidas, las cuales sirvieron para determinar el valor de la presente contratación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la entidad estimó un presupuesto para la presente invitación Pública en **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE**. Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993. Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18621 de fecha septiembre 27 de 2021. Este valor, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar serán asumidos por el contratista.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio.

No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio no se exigirá Garantía alguna.

7.2 RIESGOS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS: Están establecidos en el documento anexo a los estudios previos, en donde se describen las circunstancias que se considera constituyen riesgos que en un futuro afecten la

correcta ejecución del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación.

Se han elaborado los estudios previos de la contratación determinando los aspectos técnicos y económicos del contrato, teniendo en cuenta todas las medidas para garantizar que se contrate con personas idóneas, con la mejor calidad, el mejor precio y los mejores insumos, buscando así mismo aminorar los riesgos en la contratación.
(Ver matriz de riesgos)

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la Profesional Universitario con funciones de Bienestar o a quien designe la Rectora.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.
- **CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoría, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

San Andrés Isla, octubre de 28 del 2021.

Jamina Henry Talaigua
Coordinación Académica

Realizó: Cristina Flores Aldana / Contratista de apoyo
Revisó: Jamina Henry Talaigua / Coordinadora académica
Yair Puella Tous / Abogado Contratista
Aprobó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero

Sarie Bay Teléfonos 5125916 – 5125770 – 5126607 – 5121350 Fax (098) 5125770 Pagina Web www.infotepsai.edu.co – E-mail. información@infotepsai.edu.co San Andrés, islas, Colombia